

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36141 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con Sede en Vigo,

Por el presente, hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 380/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 2012 Auto acordando lo siguiente:

Primero.-Declarar conjuntamente el concurso voluntario de las sociedades deudoras Frigoríficos Berbes, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-36.604.643, y Berbescon, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36.447.571, cuyos centros de intereses principales lo tienen, respectivamente, en avenida de Beiramar, número 73, de Vigo, y en Chan da Ponte, parcela número 44, Salvaterra de Miño (Pontevedra).

Segundo.-La intervención de las facultades de administración y disposición de las sociedades concursadas sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la administración concursal.

Tercero.-El Administrador Concursal designado es el Economista Juan Serantes Arias, con Documento Nacional de Identidad 35.242.784-E, con domicilio profesional en la calle Pintor Colmeiro, número 10, 1.º B, de Vigo, y correo electrónico juanserantes@serfico.com.

Cuarto.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 9 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120071551-1

cve: BOE-B-2012-36141